



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
EL ROSARIO
VILLA DE LA ESPERANZA
TENERIFE
REF: BHS

BANDO

ESCOLÁSTICO GIL HERNÁNDEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ROSARIO. HAGO SABER: En virtud de las competencias atribuidas al Municipio para la Ordenación del tráfico en vías urbanas en los artículos 25.2g, de la Ley 2/85 Reguladoras de las Bases del Régimen Local y el R.D. 6/15 de 30 de octubre, Texto refundido de, texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y en virtud de las facultades por el artículo 21.1.e) de la referida Ley de Bases **DISPONGO:**

Primero: Que con motivo de la celebración de las Fiestas en Honor a la Exaltación de La Santa Cruz y al Santo Hermano Pedro, entre los días 1 de julio hasta el 4 julio y con el fin de garantizar la Seguridad de los asistentes se verán afectadas al tráfico las siguientes calles: Cierre de las calles y prohibición estacionamientos en perímetro de la Plaza de Gabriel Cruz en Llano del Moro, en los horarios de los actos a celebrar.

Segundo: Que, de conformidad con la legislación vigente, durante la celebración entre los días 1 de julio al 4 de julio de las fiestas, queda terminantemente prohibida la venta de bebidas en envases de vidrio. En caso de incumplimiento de esta normativa, se procederá a tomar las medidas preceptivas por parte de las autoridades competentes.

Lo que se hace público para general conocimiento
En El Rosario a la fecha de la firma.
(Firmado Electrónicamente)
El Alcalde-Presidente

